



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

MODELOS DE ÉXITO EN MATERIA DE INSPECCION DEL TRABAJO

LA EXPERIENCIA PERUANA
REFLEXIONES

Reforma del Sistema Inspectivo

- Con la dación de la Ley N° 28806 (22.07.2006) se da una profunda reforma del sistema inspectivo en el Perú, el cual se basa en una mayor adecuación a los estándares exigidos por el Convenio N° 81 de la OIT por parte del Estado Peruano.
- Se genera un fuerte compromiso del Estado Peruano por hacer cumplir la Décimo Cuarta Política del Estado establecida en el Acuerdo Nacional, el cual propugna un empleo pleno, productivo y digno, con ingresos y condiciones adecuadas y acceso a la seguridad social.

**GENERALIDADES DEL
CONTENIDO DE LA NORMA:**

En la legislación anterior se combinaba la regulación del tema de inspecciones laborales conjuntamente con el de defensa del trabajador.

No contemplaba aspectos regulados en el Convenio 81 de la OIT, relativo a la Inspección del Trabajo.

Se manejaba un procedimiento inspectivo único, donde la participación del inspector se limitaba a realizar visitas inspectivas por denuncias o programadas.

**GENERALIDADES DEL
CONTENIDO DE LA NORMA:**

La Ley en su contenido tiene mayor compatibilidad con el convenio N° 81 de la OIT.

La Ley tiene una finalidad eminentemente preventiva y orientadora, más que sancionadora. El nuevo sistema de inspección consta de dos etapas:

ACTUACIONES INSPECTIVAS, a cargo del inspector de trabajo, quien realiza actuaciones inspectivas de investigación o de consulta o asesoramiento técnico, dentro del marco de los principios de autonomía funcional, primacía de la realidad, etc.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, a cargo de la Autoridad de Trabajo. Constituye procedimiento administrativo.

D. Leg. 910

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRABAJO:

La legislación anterior no establecía la existencia de una autoridad administrativa de trabajo especializada en materia inspectiva, que se encargue de coordinar y supervisar la política nacional en materia de inspección del trabajo.

La legislación anterior solo permitía las investigaciones por la autoridad regional de la jurisdicción donde se requiriese el concurso del inspector.

Ley N° 28806

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRABAJO:

La actual Ley regula un sistema único denominado Sistema de Inspección de Trabajo, integrado no solo por inspectores de trabajo sino por todo servidor público que desarrolle funciones de dirección organización, coordinación, planificación y seguimiento de las actuaciones inspectivas.

La Ley diseña un sistema de inspección de trabajo debidamente organizado y estructurado, estableciéndose de manera clara las pautas para su funcionamiento.

CONCEPCION ACTUAL DE LA INSPECCION DEL TRABAJO EN EL PERU

- Servicio público:
 - * Sistema único, integrado y polivalente
 - * Vela por el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de la seguridad y salud en el trabajo
 - * Orientar y asesorar técnicamente

De conformidad al Convenio 81 OIT

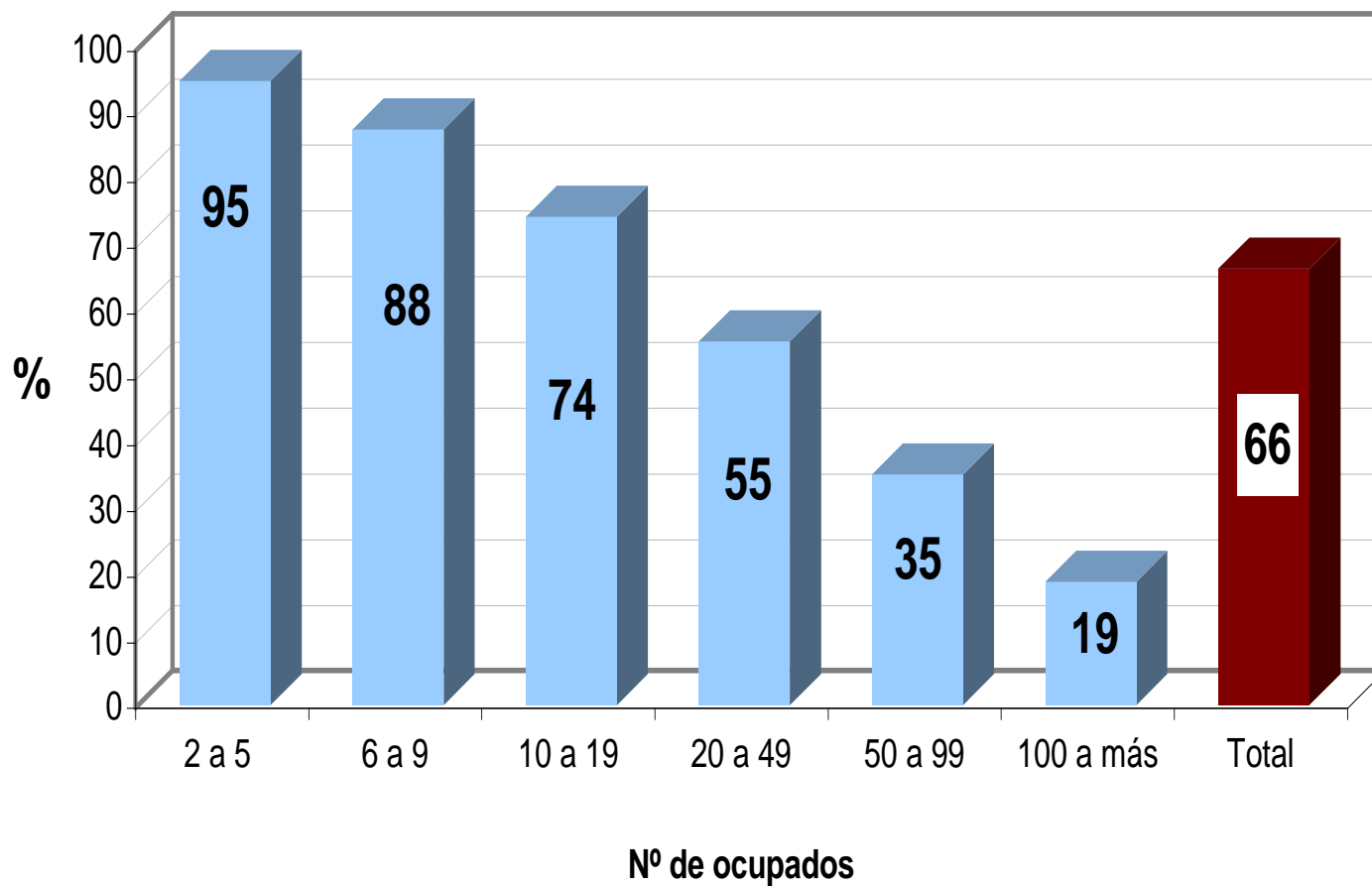
“PLAN RETO”
REGISTRO DE TRABAJADORES
OBLIGATORIO

LINEA DE BASE

A.- INFORMALIDAD:

- En el Perú en los últimos tres años la tasa de crecimiento anual del empleo urbano en empresas con más de diez trabajadores se ha ubicado por encima de 7%.
- Sin embargo, el ratio de informalidad laboral, se ha mantenido elevado, alcanzando el 66% hasta el 2007, según la encuesta nacional de hogares.

Tasa de informalidad laboral según segmento empresarial a nivel nacional



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2007. INEI. Cifras preliminares.

LINEA DE BASE

➤ De acuerdo a la información del aplicativo de planillas electrónicas, para lo cual se utilizo como línea de base la información de abril del 2008, se pudo apreciar una alta utilización de la modalidad contractual de locación de servicios, lo cual solo es aplicable para servicios de carácter autónomo

NIVEL NACIONAL

**TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO DE
SERVICIOS DE CUARTA CATEGORÍA SEGÚN REGIÓN
(LOCACIÓN DE SERVICIOS)
PLANILLAS ELECTRÓNICAS : ABRIL 2008**

REGIÓN	EMPRESAS DE 1 A 10 LOCADORES		EMPRESAS DE 11 A MÁS LOCADORES		TOTAL	
	NÚMERO DE EMPRESAS CON PERSONAL EN 4º CATEGORÍA	NÚMERO DE LOCADORES	NÚMERO DE EMPRESAS CON PERSONAL EN 4º CATEGORÍA	NÚMERO DE LOCADORES	NÚMERO DE EMPRESAS CON PERSONAL EN 4º CATEGORÍA	NÚMERO DE LOCADORES
01 AMAZONAS	181	442	15	288	196	730
02 ANCASH	968	1,928	112	3,323	1,080	5,251
03 APURIMAC	209	371	25	931	234	1,302
04 AREQUIPA	3,809	10,260	802	27,617	4,611	37,877
05 AYACUCHO	272	495	25	857	297	1,352
06 CAJAMARCA	912	1,814	97	2,785	1,009	4,599
07 CALLAO	2,006	6,229	604	21,314	2,610	27,543
08 CUSCO	1,882	5,166	489	19,842	2,371	25,008
09 HUANCANELICA	45	100	10	162	55	262
10 HUANUCO	674	1,501	84	2,386	758	3,887
11 ICA	1,334	3,167	223	6,344	1,557	9,511
12 JUNIN	1,311	2,829	155	6,772	1,466	9,601
13 LA LIBERTAD	2,969	6,580	370	13,436	3,339	20,016
14 LAMBAYEQUE	1,677	3,623	222	8,613	1,899	12,236
15 LIMA	40,172	117,201	10,347	416,138	50,519	533,339
16 LORETO	962	2,675	184	5,525	1,146	8,200
17 MADRE DE DIOS	303	769	41	1,226	344	1,995
18 MOQUEGUA	359	1,070	77	2,323	436	3,393
19 PASCO	306	596	18	344	324	940
20 PIURA	1,818	4,542	373	11,939	2,191	16,481
21 PUNO	518	1,161	68	2,328	586	3,489
22 SAN MARTIN	1,023	2,396	124	3,274	1,147	5,670
23 TACNA	1,117	2,898	228	7,544	1,345	10,442
24 TUMBES	196	523	52	1,547	248	2,070
25 UCAYALI	656	1,983	162	4,562	818	6,545
TOTAL	65,679	180,319	14,907	571,420	80,586	751,739

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DECLARACIONES JURADAS DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS ENTREGADAS POR LA SUNAT
ELABORACIÓN : OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : DATOS PERFECCIONADOS DE SOLO LOCADORES DEL SECTOR PRIVADO SIN NINGÚN OTRO TIPO DE FILTRO

ESTRUCTURA DE MERCADO

- De acuerdo a la estructura de mercado, las fiscalizaciones deben dirigirse solamente a la categoría de “asalariados privados” así como “trabajadores del hogar, practicantes”, incluyendo además a los locadores de servicios, lo cual determina un universo a fiscalizar de 5'816,062.

ESTRUCTURA DE MERCADO

Perú: Distribución de la PEA Ocupada según categoría ocupacional, 2007

Categoría Ocupacional	Número de Trabajadores	Relativo
Empleador	867,480	5.8
Asalariado privado 1/	4,548,640	30.4
Asalariado público 2/	1,188,704	7.9
Independiente	5,415,117	36.2
Trabajador familiar no remunerado	2,424,137	16.2
Trabajadores del hogar, parcticantes, otros	515,683	3.4
PEA ocupada	14,959,761	100.0

Nota: Cifras preliminares

1/ Empleados y obreros del sector privado

2/ Empleados y obreros del sector público

Fuente: INEI - Encuesta Ncional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2007. Base preliminar

Elaboración: MTPE - Programa de Estadística y Estudios Laborales (PEEL)

OBJETIVOS DEL PLAN RETO

- 1. Regularizar la situación de los trabajadores no registrados en planilla.**
- 2. Concientizar socialmente sobre la problemática del trabajo no registrado.**
- 3. Verificar las actuales condiciones de trabajo para mantener o mejorar las adecuadas relaciones laborales entre empleador y trabajador, impulsando una cultura de cumplimiento del deber.**
- 4. Iniciar a gran escala el trabajo programado dentro de las inspecciones laborales.**

SECTORIZACION DE ACTIVIDADES

- El Plan RETO se ha dirigido en sus primeros meses de aplicación a los sectores económicos con mayores ingresos y que muestran altas tasas de informalidad de acuerdo al estudio de línea de base, destacando los sectores de comercio, servicios, construcción y actividades extractivas.
- También se ha utilizado la información de planillas electrónicas para detectar “presunciones de incumplimientos” e investigar a dichos empleadores en relación a lo declarado en el registro de planillas.

RESULTADOS PRELIMINARES DEL PLAN RETO

- En los primeros 04 meses de aplicación del Plan RETO en el Perú se han logrado incorporar un número cercano a los 10,000 trabajadores en la planilla electrónica de sus centros de labores.
- Se vienen realizando fuertes campañas a través de los medios de difusión masiva sobre la importancia del registro de trabajadores en la planilla electrónica, lo cual habría permitido se incrementen en 200,000 trabajadores adicionales la planilla electrónica en relación al mes de inicio del Plan RETO.

RESULTADOS ESPERADOS A LA FINALIZACION DEL PLAN RETO

- Se tiene previsto que el Plan RETO funcione de manera permanente dentro de los objetivos de la inspección del trabajo, sin embargo se tiene previsto lograr durante el periodo 2008-2011 (03 años) la incorporación de 500,000 personas en planillas electrónicas.
- Dichos objetivos se basan en una serie de factores que implican como característica principal la acción coordinada de la inspección del trabajo y su permanente interacción en distintos sectores económicos, así como la utilización de medios de difusión masivos de manera permanente que permitan a la población y empleadores ver la conveniencia de la formalización laboral.

MEDIDAS DE SIMPLIFICACION **ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE PROCESOS** **EN LA INSPECCION DEL TRABAJO**

- Ordenes genéricas.- permiten abarcar un mayor número de inspecciones en menor ámbito geográfico.
- Precedentes administrativos uniformes.- a cargo de la DNIT, permite que las autoridades regionales resuelvan de manera univoca sobre un mismo supuesto jurídico.
- Difusión de relación de empresas infractoras por mes.- efecto disuasivo para las empresas que buscan una proyección positiva en el mercado.
- Mejora de la cobranza coactiva de multas producto de incumplimientos laborales.

MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE PROCESOS EN LA INSPECCION DEL TRABAJO

- Inteligencia previa en la inspección del trabajo.- permite determinar sectores comerciales o económicos que tienen incumplimientos laborales, a cargo del área de planeamiento.
- Aplicación permanente de la nueva Ley MYPE, lo cual permite tanto para el nivel de la microempresa como de la pequeña empresa ventajas en costos laborales, que podrían ser aplicados para evitar multas.
- Utilización activa de sistemas informáticos para detectar incumplimientos de pagos, simplificando los pasos a seguir dentro de un procedimiento inspectivo.

PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES INSPECTIVAS

- A partir del año 2007 se han dado programas especiales de capacitaciones a todos los inspectores del país, a través del apoyo dado por USAID, vía convenio suscrito con el MTPE.
- Las capacitaciones se dieron en normas sociolaborales, seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales laborales, con revisión de casos prácticos y razonamiento lógico-jurídico de criterios a utilizar.
- Los inspectores especializados en seguridad y salud en el trabajo (30 inspectores) han realizado pasantías de un mes en el año 2006 en Japón.

PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES INSPECTIVAS

- Se tiene previsto durante el presente año realizar a través de la cooperación con el Gobierno Canadiense, capacitaciones específicas en seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales laborales, a un total de 240 inspectores a nivel nacional. Las capacitaciones serán a través de un diplomado de un año de duración, elaborado especialmente para el servicio inspectivo por una reconocida universidad peruana.
- También se tiene previsto en el año 2009 realizar pasantías con Brasil en materia de trabajo forzoso, a través de la suscripción de un convenio de cooperación, lo cual permitirá un mejor conocimiento de dicha problemática al personal inspectivo.

AMPLIACION DE PLANILLAS DE INSPECTORES

- A la fecha de dación de la nueva Ley de Inspecciones (Julio 2006), se contaba con 213 inspectores a nivel nacional, insuficientes para una adecuada cobertura.
- Durante los años 2007 y 2008 se contrataron 200 nuevos inspectores auxiliares, de los cuales 100 realizan sus labores en Lima, y otros 100 realizan sus labores en el resto de regiones.
- Asimismo, con la finalidad de ampliar las facultades de los inspectores auxiliares, mediante modificación a la Ley de Inspecciones (Abril 2009) se ha permitido que puedan fiscalizar durante dos años todo tipo de empresas, y de manera general empresas de hasta 100 trabajadores.

AMPLIACION DE PLANILLAS DE INSPECTORES

- Durante el año 2009 se tiene previsto brindar asistencia técnica a distintos gobiernos regionales, para que realicen sus propias convocatorias de inspectores, y se pueda contar con mas personal inspectivo a nivel nacional.
- Asimismo en base al amplio requerimiento de inspectores para tareas especializadas (SST, DDFF), y las acciones de fiscalización del Plan RETO, se tiene previsto solicitar una nueva convocatoria pública de inspectores auxiliares, con la finalidad de abarcar a nivel nacional toda la problemática existente.

PARTICIPACION DE INTERLOCUTORES SOCIALES EN ACTIVIDADES DE INSPECCION

- En el presente año se han realizado “focus group” con diferentes empresarios visitados por inspectores de trabajo, y han realizado una serie de observaciones que vienen siendo trabajadas (elaboración de talleres con los inspectores), para poder lograr mejoras efectivas en la calidad de las visitas inspectivas.
- El CNT, organización de carácter tripartito, sirve de enlace para acoger cualquier queja o problema que pueda estar surgiendo tanto para empleadores como sindicatos en la inspección del trabajo, pudiendo incluso convocar al Director Nacional de Inspecciones para dialogar sobre temas de interés o preocupación.

GRACIAS